



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo III

• 113 F

• 03 de noviembre 2020.

MESA DIRECTIVA

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Presidencia

Dip. Osiel Equihua Equihua

Vicepresidencia

Dip. Yarabí Ávila González

Primera Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias

Segunda Secretaría

Dip. Arturo Hernández Vázquez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Cristina Portillo Ayala

Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Integrante

Dip. Antonio Soto Sánchez

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Miriam Tinoco Soto

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6° EN SU FRACCIÓN II Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES, DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO INTEGRAL DEL SOBREPESO, OBESIDAD Y TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ, BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ, WILMA ZAVALA RAMÍREZ, LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ, MARÍA DEL REFUGIO CABRERA HERMOSILLO, ARACELI SAUCEDO REYES, ZENAIDA SALVADOR BRÍGIDO Y EL DIPUTADO OSIEL EQUIHUA EQUIHUA, INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.

Dip. Octavio Ocampo Córdoba,
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Yarabí Ávila González, Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Wilma Zavala Ramírez, Lucila Martínez Manríquez, María del Refugio Cabrera Hermosillo, Osiel Equihua Equihua, Araceli Saucedo Reyes y Zenaida Salvador Brígido, en nuestro carácter de diputados de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo e integrante del Comité del Primer Parlamento Infantil 2019, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, sometemos a consideración del Pleno *Iniciativa con Proyecto de Decreto en el que se reforman el artículo 6° en su fracción III y adicionando una fracción IV, recorriéndose en su orden las subsecuentes, de la Ley para la Prevención, Atención y Tratamiento Integral del Sobrepeso, Obesidad y Trastornos de la Conducta Alimentaria para el Estado de Michoacán de Ocampo*, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta iniciativa surge del primer parlamento infantil 2019 donde participaron un grupo de niños de diferentes regiones del Estado; uno de los temas fue el tipo de alimentos que se ofrecen en los centros educativos, en específico en las cooperativas, y si estos se encuentran regulados por alguna norma, política o lineamiento que cumplan con los estándares nutricionales necesarios para el debido desarrollo de los educandos; ya que una mala alimentación conlleva a problemas de salud en un futuro muy cercano. Es por ello que se retoma la propuesta de Emiliano Bahena López, Sebastián Montoya, Carlos José Martínez Salas a cargo del estudiante Atanacio de Jesús Ávila Rentería

de la Universidad De San Nicolás De Hidalgo de la Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas.

De acuerdo con las cifras más recientes del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la entidad hay más de 920 mil niños con edades entre los 5 y los 14 años, y de acuerdo con las cifras de la Secretaría de Salud de Michoacán (SSM), unos 55 mil 200 menores padecerían diabetes infantil. [1] Por eso esta iniciativa es dirigida a los alumnos de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) de nuestro Estado, en la cual en esta etapa se encuentran en formación física y educativa, pudiendo aprender que una buena alimentación conlleva a una vida saludable.

Estas cifras colocan a Michoacán en el sexto lugar a nivel nacional en problemas de peso, originados principalmente por la mala alimentación, las costumbres alimenticias en los hogares y en las instituciones educativas, así como la falta de políticas públicas efectivas para combatir este problema. [2]

Ahora bien, la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho a la salud, a través de una buena alimentación, esto es lo que mandata el artículo 4°, (“*Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El estado lo garantizará.*”.)

También es importante mencionar que, a nivel nacional, en específico en los Aguascalientes, Yucatán, Durango y Guanajuato, entre otros, ya se cuenta con legislación que aliente la buena alimentación en el centro educativo.

Es por ello que tenemos la obligación de armonizar y actualizar nuestra legislación, y con la coordinación de la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán, se creó material informativo en el que se informe a los alumnos, profesores y padres de familia sobre la importancia de una buena alimentación y una buena actividad física, y con ello erradicar el consumo de alimentos bajos en nutrientes. Por tal efecto, se adjunta el siguiente cuadro comparativo:

LEY PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO INTEGRAL ALIMENTARIA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	
CAPITULO II LEGISLACIÓN VIGENTE	CAPITULO II PROPUESTA DE REFORMA
<p>ARTÍCULO 6... I... – II ... III. Vigilar el cumplimiento de lo establecido en los tratados internacionales, en las leyes generales, estatales y Normas Oficiales Mexicanas relativas a la salud en el entorno escolar, las medidas de higiene en las cooperativas o establecimientos alimenticios escolares, así como al tipo de productos que pueden expendirse en dichos establecimientos en el estado de Michoacán a efecto de controlar la higiene y el valor nutricional de los mismos, en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado; y,</p>	<p>ARTÍCULO 6... I... – II ... III. Vigilar el cumplimiento de lo establecido en los tratados internacionales, en las leyes generales, estatales y Normas Oficiales Mexicanas relativas a la salud en el entorno escolar, las medidas de higiene en las cooperativas o establecimientos alimenticios escolares, así como al tipo de productos que pueden expendirse en dichos establecimientos en el estado de Michoacán a efecto de controlar la higiene y el valor nutricional de los alimentos que se expendan en cooperativas, cafeterías o comedores, eliminando todo alimento que no cumplan con los criterios nutricionales necesarios para que</p>

IV. Las demás que le reconozcan esta Ley y otras normas aplicables.	<p>los educandos tenga un desarrollo integral. Lo anterior se hará coordinación con la Secretaría de Salud del Estado y las Asociaciones y/o Sociedades de Padres de Familia de cada Centro Educativo en el Estado.</p> <p>IV. Informar a los alumnos, profesores, padres de familia y responsables de establecimientos que expidan comida en los centros educativos, sobre la necesidad que los educandos consuman alimentos con alto valor nutricional; y</p> <p>V. Las demás que le reconozcan esta Ley y otras normas aplicables.</p>
---	---

En virtud de lo expuesto y fundado anteriormente, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente Proyecto de

DECRETO

Único. Se reforma el artículo 6° en su fracción III y adicionando una fracción IV, recorriéndose en su orden las subsecuentes, de la Ley para la Prevención, Atención y Tratamiento Integral del Sobrepeso, Obesidad y Trastornos de la Conducta Alimentaria para el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar de la siguiente forma:

Capítulo II

Artículo 6°. Corresponde a la Secretaría de Educación:

I... a la III...

III. Vigilar el cumplimiento de lo establecido en los tratados internacionales, en las leyes generales, estatales y Normas Oficiales Mexicanas relativas a la salud en el entorno escolar, las medidas de higiene en las cooperativas o establecimientos alimenticios escolares, así como al tipo de productos que pueden expendirse en dichos establecimientos en el estado de Michoacán a efecto de controlar la higiene y el valor nutricional de los alimentos que se expendan en cooperativas, cafeterías o comedores, eliminando todo alimento que no cumplan con los criterios nutricionales necesarios para que los educandos tenga un desarrollo integral, lo anterior se hará coordinación con la Secretaría de Salud del Estado y Asociaciones y/o Sociedades de Padres de Familia de cada Centro Educativo en el Estado.

IV. Informar a los alumnos, profesores, padres de familia y responsables de establecimientos que expidan comida en los centros educativos, sobre la necesidad que los educandos consuman alimentos con alto valor nutricional; y,

V. Las demás que le reconozcan esta Ley y otras normas aplicables.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, en términos del segundo párrafo del artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Notifíquese el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Yarabí Ávila González
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez
Wilma Zavala Ramírez
Lucila Martínez Manríquez
María del Refugio Cabrera Hermosillo
Osiel Equihua Equihua
Araceli Saucedo Reyes
Zenaida Salvador Brígido

[1] Héctor Jiménez/ La Voz de Michoacán, 13 /Sep. /2019, 19:10.
<https://www.lavozdemichoacan.com.mx/morelia/sobrepeso-obesidad-y-diabetes-quejan-a-mas-de-la-mitad-de-los-ninos-en-michoacan/>

[2] Redacción / La Voz de Michoacán, 11 Nov, 2019, 20:00.
<https://www.lavozdemichoacan.com.mx/michoacan/salud/con-sobrepeso-y-obesidad-70-de-los-adultos-michoacanos-estado-es-el-sexto-en-este-problema-de-salud/>



— 2020 —

**“AÑO DEL 50 ANIVERSARIO LUCTUOSO
DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO”**



L X X I V
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx